Auto
Proceso : ALIMENTOS
Radicado : Nro. 2002-00254
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Siete de julio dos mil veintidós (2022).

Se procede a informar al Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad que el señor JUAN CARLOS BUITRAGO VARON, no ha sido exonerado de la cuota alimentaria a cargo de sus hijos LAURA MARIA Y JUAN DAVID BUITRAGO VALDERRAMA, al demandado se le ha informado en varias ocasiones que debe realizar el trámite de exoneración de la cuota alimentario respectivo y de ser el caso, pues este Despacho Judicial no puede hacerlo de oficio, para lo cual este presentó el proceso 2002-00254-99 pero el mismo se encuentra con inadmisión de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena oficiar al precitado juzgado informando que hasta el momento se encuentra vigente la medida cautelar decretada dentro del asunto, esto es el veinticinco por ciento (25%) de salario mensual, primas y demás prestaciones sociales a que tiene derecho el demandado dentro del presente asunto.

Así mismo se ordena enviar copia de esta decisión al señor BUITRAGO VARON como quiera que no se encuentra actuando a través de apoderado judicial.

N O T I F Í Q U E S E ,

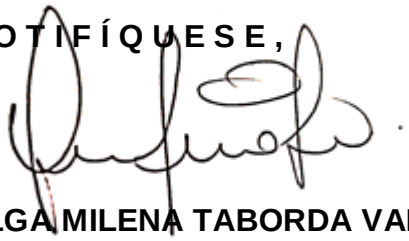

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
J U E Z (e)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 08-07-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO (E.)